



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

REF.: APRUEBA BASES Y LLAMA A LICITACION PÚBLICA
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA
COMUNA DE ANTUCO AÑO 2022-2023

000796

ANTUCO,

07 FEB 2022

DECRETO ALCALDICIO N° /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio que Aprueba PADEM año 2022 y el Presupuesto DAEM 2022 N° 006473 de fecha 15.11.2021, que prueba la estimación de Ingresos y gastos del presupuesto de Educación Municipal de Antuco para el año 2022 y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 00153 de fecha 11/01/2022, que aprueba "Plan anual de compras 2022", para Departamento de Educación Municipal,
3. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal.
4. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- a. Transporte Escolar 2022-2023, para el traslado de alumnos hasta los diferentes establecimientos educacionales de la comuna de Antuco.-
- b. La instrucciones de la Directora y Jefe de Finanzas del DAEM, que instruyen la elaboración de bases para licitar transporte escolar,
- c. Las necesidades del Servicio Municipal en educación, consistente en proporcionar servicio gratuito de transporte a los alumnos de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, que viven en sectores más alejados para que asistan a clases con normalidad, además de las ofertas recepcionadas a través del portal www.mercadopublico.cl.-

DECRETO

- I. **APRUEBASE**, Las bases, Formularios y la Solicitud que regula el llamado a Licitación Pública, para la "TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2022-2023" y sus recorridos que se indican según los sectores:
 1. ESCUELA VOLCAN ANTUCO F-1010, OLGA RIOS DE PINOCHET G-999 Y LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ABANICO HASTA RINCONADA, IDA Y VUELTA.
 2. ESCUELA CERRO PILQUE G-998 Y LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA PELUCA, IDA Y VUELTA.
 3. LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA LAS ROSAS, IDA Y VUELTA.
 4. LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET DESDE VILLA LAS ROSAS, ANTUCO Y EL KM. 60, IDA Y VUELTA.
 5. ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET, LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE COIHUECO, PAJAL Y MIRRIHUE ALTO, IDA Y VUELTA.
 6. ESCUELA CERRO PILQUE G-998 Y ESCUELA VOLCAN ANTUCO F-1010, DESDE MIRRIHUE, ANTUCO, KM. 70 Y VILLA LAS ROSAS, IDA Y VUELTA. -
 7. LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ALTO ANTUCO, IDA Y VUELTA
 8. LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ANTUCO URBANO, IDA Y VUELTA
 9. ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET, LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA MERCEDES, LA MESETA, EL GUINDO, CERRO YANQUI, FDO. SANTA CRISTINA, FDO. PINOCHET, CALLEUQUE, IDA VUELTA
- II.- **PUBLIQUESE**, en el portal www.mercadopublico.cl, la licitación pública para la adquisición indicada anteriormente y que forma parte integrante del presente Decreto.
- III.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos"**, del presupuesto de educación vigente para el año 2022, Fondos Generales de Educación y FAEP.
- IV.- **Infórmese** en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG/RFM/CMG/cpf

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM



CLAUDIO MELLA GUZMAN
DIRECTOR (S) COMUNAL DE EDUCACIÓN

NOTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Señor Alcalde"

ORD: 69/
ANT : No hay
Mat : Transporte Escolar 2022.-

Antuco, 30 Diciembre 2021.

DE: FRANCESCA GUTIÉRREZ VEGA
DOCENTE ENCARGADA ESCUELA "VOLCÁN ANTUCO".

A: SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DPTO DE EDUCACION COMUNAL
PRESENTE.

Estimada:

Junto con saludarle, adjunto envío nómina de estudiantes que requieren Transporte Escolar, año 2022

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Saluda Atte. a Ud.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

Franchesca Gutiérrez Vega
Docente Encargada.
Escuela Volcán Antuco

Distribución

- La indicada
- Archivo Escuela

Transporte Escolar 2022

Nivel	Estudiante	Dirección
NT 1	Franchesca Ignacia Muñoz Mellado	Mártires de Antuco N° 160, Población el Ral, Villa los Canelo, Antuco
NT1	Rayen Aurora Vivanco Medina	Huasco N°3 Abanico, Antuco
NT2	Williams Ignacio Santín Villarroel	Calle Principal N°1, Abanico, Antuco
1°	Tomas Alonso Iturra Núñez	Pasaje El Cóndor n°115, población el Ral, Villa los Canelos, Antuco
1°	Joaquín Ignacio Marivil Giménez	Sector los Castillos, Antuco
1°	Dorian Oliver Méndez Mellado	Villa los Canelos s/n, Antuco
1°	Samanta Esperanza Salamanca Núñez	Pasaje los Cipreses N°2, Abanico, Antuco
2°	Bastián Alexis Erices Cid	Villa Las Rosas, paradero N°6 (lado norte), Antuco
2°	Emilia Millaray Inzunza Núñez	Sector Los Castillos, Antuco
2°	Edison Gaspier Vallejos Castro	Villa las rosas
2°	John Anthony Vallejos Castro	Callejón los Aromos s/n, Villas las Rosas Antuco
3°	Sebastián Enrique Marivil Giménez	Sector Los Castillo, Antuco
3°	Emilia Antonella Velásquez Campos	Sector Manquel interior, Antuco
4°	Agustín Felipe Fuentes Villarroel	Calle Principal N°1, Abanico, Antuco
4°	Agustín Alonzo Parra Méndez	Pasaje N° 9, Villa Los Canelos, Antuco
4°	Emilio Ignacio Parra Méndez	Pasaje N° 9, Villa Los Canelos, Antuco
5°	Benjamín Andrés Sánchez Maldonado	Villa los Canelos s/n, Antuco
6°	Emilio Alfonso Saez Casonava	Calle Principal s/n, Abanico, Antuco
6°	Constanza Jazmín Yáñez Mellado	Mártires de Antuco N° 160, Población el Ral, Villa los Canelo, Antuco



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Franchesca Gutiérrez Vega".

Franchesca Gutiérrez Vega
Docente Encargada.
Escuela Volcán Antuco



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
LICEO H-C DOCTOR VICTOR RIOS RUIZ
ANTUCO

OF. ORD. N°151

ANT.: No hay

MAT.: Solicita locomoción.

ANTUCO, 29 de diciembre de 2021.-

DE : MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA LICEO DR. VÍCTOR RIOS RUIZ

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DE EDUCACION
P R E S E N T E

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Usted para solicitar pueda gestionar el SERVICIO DE LOCOMOCIÓN PARA ESTUDIANTES DEL LICEO DR. VÍCTOR RÍOS RUIZ AÑO 2022 y así poder otorgar las facilidades a aquellos estudiantes del sector urbano y rural de nuestra comuna, facilitando su traslado hacia los establecimientos y asegurar su asistencia a clases, a partir del mes de marzo a diciembre del año 2022.-

Cabe mencionar que la información enviada puede variar respecto a cantidad de estudiantes por localidades, considerando retiros y/o nuevas matrículas al inicio del año escolar.

Se adjunta, **resumen de estudiantes beneficiados por localidades**. Además de archivo Excel con detalle que indica nombre, curso, dirección, sector, fono, enviado a correo electrónico direccion@daemantuco.cl y dafe@municipalidadantuco.cl.


MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivo.-
- MFA/oll.

RESUMEN DE ESTUDIANTES POR LOCALIDADES

ANTUCO URBANO	79
VILLA LAS ROSAS	78
CERRO YANQUI	8
MIRRIHUE BAJO	20
COIHUECO BAJO	9
MIRRIHUE ALTO	12
VILLA PELUCA	26
VILLA LOS CANELOS	26
PAJAL	3
ALTO ANTUCO	14
CALLEUQUE	7
LA MESETA	5
VILLA MERCEDES	8
ABANICO	12
LA RINCONADA	2
TOTAL	309


MARÍA VERÓNICA FLORES ARÉVALO
DIRECTORA

**MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
ESC. G-998 "CERRO PILQUE"
VILLA PELUCA**

ORD.: N° 040

ANT.: No Hay

MAT: Nómina de alumnos/as Transporte Escolar

VILLA PELUCA, 30 de diciembre de 2021

DE: SRA. MARÍA ESPERANZA PÉREZ RIQUELME
DOCENTE ENCARGADA ESCUELA G-998 "CERRO PILQUE"

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA COMUNAL DAEM ANTUCO
PRESENTE

A través de la presente y junto con saludarle me permito enviar a Ud., nómina de alumnos y alumnas que requieren del servicio de transporte escolar correspondiente al año lectivo 2022.

Sin otro particular, atentamente a Ud.


MARÍA ESPERANZA PÉREZ RIQUELME
DOCENTE ENCARGADA

MEPR/mepr
DISTRIBUCION
- La indicada.
- Archivo.-

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 ESC. G-998 "CERRO PILQUE"
 VILLA PELUCA

NÓMINA DE ALUMNOS Y ALUMNAS TRANSPORTE ESCOLAR 2022

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUN	Curso	F. Nac	Nombre Apoderado/a	RUT APOD.	Teléfono	DIRECCIÓN
	Rivera Rodríguez	Rodrigo Alonzo	25168526-6	1°	10-10-2015	Maribel Rodríguez Inostroza	16650798-7	983051993	Pob. El Esfuerzo, psj Los Naranjos 128- Mirrihue
	Higueras Gómez	Emilia Ignacia	24612867-7	2°	30-04-2014	Paola A. Gómez Obreque	15625962-4	953128251	Calle La Peña/sarg. Aldea- Antuco
	Reyes Oñate	Francisco Javier	24851942-8	2°	11-01-2015	Gonzalo A. Reyes Toledo	16241766-5	934592710	Villa Los Canelos
	Rivera Alarcón	Valentín Aaron	24687571-5	2°	21-07-2014	Fabiola Alarcón Contreras	16978581-3	957135300	Av. Costanera s/n -Antuco
	Sánchez Sepúlveda	Kevin Eddier	24906288-K	2°	18-02-2015	Mireya Sepúlveda Rivera	16988733-0	983400462	Villa Peluca, Km. 65
	Burgos González	Emily Berennis	24578673-5	3°	25-03-2014	Paula González Zárate	13998992-9	945942833	Villa Las Rosas
	Rivera Rodríguez	Yillia Antonella	24032420-2	4°	09-08-2012	Maribel Rodríguez Inostroza	16650798-7	983051993	Pob. El Esfuerzo, psj Los Naranjos 128- Mirrihue
	Matías Nahuel	Soto Aedo	24120857-5	3°	09-11-2012	Eva Luna Aedo Caro	17743563-5	969072113	Villa Peluca interior
	Abdala Rivas	Bastían Jared	23981978-8	5°	13-06-2012	Marcela Rivas Jelves	12556752-5	957000791	Trubunleo 508, Villa los Ríos-Antuco
	Araneda Molina	Cristóbal Salvador	23761820-3	5°	03-10-2011	Catalina Molina Gatica	18803482-9	959556905	Villa Las Rosas, Garita 1
	Yévenes Urrea	Juan José Manuel	23633801-0	5°	04-05-2011	Karen Urrea Rubilar	16982158-5	989283134	Ruta Q.45, Km. 70
	López Gallegos	Anguie Antonella	23577449-6	6°	24-02-2011	Mara Gallegos Villa	18892206-6	941319925	Abanico
10	Sepúlveda Parra	Cristofer Alonso	23381967-0	6°	17-07-2010	Felipe Sepúlveda Rivera	15628112-3	964387602	Villa Peluca, Km 65

13

Villa Peluca, 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Escuela "Carro Pilque"
 DIRECCION
 Ma. ESPERANZA PEREZ RIQUELME
 DOCENTE ENCARGADA
 Antuco
 ANTUCO

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPTO. DE EDUCACIÓN
Esc. G-999 "Olga Ríos de Pinochet"
R. B. D. 4330-3

Ord. : 42/

Ant. : No hay.-

Mat. : Requerimiento Transporte Escolar.-

Mirrihue, diciembre 30 del 2021

DE: INÉS JARA PÉREZ
DOC. ENCARGADA, ESCUELA "OLGA RÍOS DE PINOCHET"

A : SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DEPTO. DE EDUCACIÓN - ANTUCO

Junto con saludarle, adjunto envío Nómina de estudiantes que requieren Transporte Escolar, año 2022.

Sin otro particular y agradeciendo su atención,

Saluda Atte. a Ud.



Distribución

- La indicada
- Archivo Escuela

NÓMINA DE ESTUDIANTES QUE REQUIEREN TRANSPORTE
Escuela "Olga Ríos de Pinochet"
2022

Nombre estudiante	Curso	Dirección	Celular
Paskal Egaña Contreras	NT1	Sector La Meseta (Interior)	9 90132359
José Valdés Ortega	NT1	Sector El Guindo (Carretera)	9 90124575
Máximo Valenzuela González	NT1	Fundo Santa Cristina (Carretera)	9 50929692
Mateo Jaramillo Valenzuela	NT2	Fundo Santa Cristina (Carretera)	9 37397552
Julieta Arratia Alarcón	1°	Villa Mercedes	9 68043517
Alejandro Merino Yáñez	1°	Sector La Meseta (Interior)	9 36275538
Martín Valdevenito Jofré	1°	Sector La Meseta (Interior)	9 20070951
Sofía Cid Cofré	NT1	Ruta Q 45. Km. 60	9 82761208
Sofía Roa Venegas	NT1	Arturo Prat N° 431 - Antuco	9 72053814
Ismael Burgos Labraña	NT2	Villa Las Rosas P. 2 1/2	9 67085612
Aurora Castro Labraña	1°	Villa Las Rosas P. 3	9 48699811
William Castro Labraña	1°	Villa Las Rosas P. 3	9 48699811
Tomás Formandoy Vallejos	1°	Villa Las Rosas P. 3 1/2	9 89237753
Ayla Alarcón Aburto	2°	Villa Las Rosas P. 3	9 37623006
Elena Burgos Labraña	2°	Villa Las Rosas P. 2 1/2	9 67085612
Borja Rolack Labraña	2°	Villa Las Rosas P. 3	9 45562920
Renato Vargas Carrasco	2°	J. Manso de Velasco N° 454 - Antuco	9 58358303
Maximiliano Anabalón Espinoza	3°	Los Carrera N° 452 - Antuco	9 20960814
Christopher Flores Salazar	3°	Santa Rosa s/n - Antuco	9 77200899
Agustín Roa Venegas	3°	Arturo Prat N° 431 - Antuco	9 72053814
Rodrigo Villarroel Formandoy	3°	Villa Las Rosas P. 2	9 72375060
Maya Rolack Labraña	4°	Villa Las Rosas P. 3	9 45562920
Emilia Valenzuela Águila	4°	Antuco	9 57 259518
Rayén Alarcón Aburto	5°	Villa Las Rosas P. 3	9 37623006
Cristian Fuentes Vallejos	5°	Trubunleo N° 547 - Antuco	9 33306240
Emily Almendras Novoa	6°	Villa Las Rosas P. 4	9 64800744
Millaray Cid Cofré	6°	Ruta Q 45. Km. 60	9 82761208
Alejandro Fuentes Arratia	1°	Mirrihue Alto	9 40883372
Maximiliano Gutiérrez Rivera	1°	Sector Pajal	9 90818924
Matías Povea Ahumada	5°	Fundo Pinochet - Mirrihue Alto	9 53897911
Paz Almendras Almendras	6°	Mirrihue Alto	9 89842911

31


 Inés Jara Pérez
 Docente Encargada
 Escuela "Olga Ríos de Pinochet"
 Mirrihue
 ANTUCO

Mirrihue, diciembre 30 del 2021



BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS
LICITACION PÚBLICA
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS
DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2022-2023

Sres. Proveedores

Para la Comuna de Antuco

La Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Antuco, VIII Región, Solicita contratar el Servicio de Transporte Escolar para alumnos del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz E. Básica y Media ubicado en calle Arturo Prat N° 105, José de Manso de Velasco N° 351, Escuela Volcán Antuco F-1010, Cerro Pilque G-998 y Olga Ríos de Pinochet G-999, durante el año **2022-2023**.

OBJETIVOS

- Trasladar alumnos de los sectores rurales y poblaciones periféricas de Antuco, hasta los establecimientos educacionales, otorgando igualdad de oportunidades ante la educación a los niños y niñas de la comuna.

1.- PARTICIPANTES

- 1.a Personas naturales con giro comercial en el servicio de Transporte remunerado de escolares
- 1.b Persona Jurídica, sociedades en general, corporaciones de derecho privado, directamente o a través de los representantes autorizados.
- 1.c Vehículos con capacidad requerida y antigüedad mínima del vehículo Bus año 2007 en adelante y Minibús, taxibus desde el año 2015 en adelante. -

2.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser realizadas solo a través del portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre señalada.

Todos los "**DOCUMENTOS**" solicitados en las presentes Bases, son de carácter obligatorio al igual que el año mínimo del vehículo indicado anteriormente, deberán ser subidos solo en el portal www.mercadopublico.cl, según se indica. -

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR EN LA OFERTA Y SON OBLIGATORIOS:

➤ **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (OBLIGATORIOS)**

- ✓ Individualización de oferente (ver anexo 1). Las personas Jurídicas deben además individualizar a su representante legal.
- ✓ Cédula de Identidad del Oferente
- ✓ Declaración de aceptación de las presentes bases y sus condiciones. (ver anexo 2).

➤ **DOCUMENTOS TECNICOS (OBLIGATORIOS)**

DE LOS VEHICULOS AÑO DE FABRICACIÓN 2007 ó 2015 según indicaciones.

- Certificado de inscripción en el registro Nacional de servicio de Transporte Remunerado de Escolares o certificado emitido por la SEREMI de Transporte que acredite Certificación en Curso año 2022.-
- Certificado de Revisión Técnica del o los vehículos ofertados.
- Certificado de anotaciones vigente (Registro Civil e Identificación)
- Permiso de circulación
- Seguro obligatorio contra accidentes (**SOAP PARA TRANSPORTE ESCOLAR**)

CONDUCTOR

- Licencia de Conducir del conductor del vehículo Clase A (A-1 Ley 18.290 y A-3 Ley 19.495) según lo establece la ley de transporte escolar
- Cédula de Identidad del conductor del vehículo
- Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad del conductor (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)
- Currículum Vitae
- Certificado de Antecedentes,

ASISTENTES DE VIAJE

- Currículum Vitae
- Cédula de Identidad
- Certificado de Antecedentes,
- **Certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad (Plataforma Registro Civil www.registrocivil.cl)**

OFERENTE

- Fotos: del Vehículo,
- Patente clara y en buen estado,
- Señalización de transporte escolar (letrero, identificación, etc.),
- Logo municipal, que se indicara cuando se adjudique el recorrido), se adjunta modelo de letrero, el que es de carácter obligatorio para los vehículos que se adjudiquen recorridos año 2022-2023

➤ DOCUEMNTOS ECONOMICOS (OBLIGATORIOS)

PROPUESTA ECONOMICA, adjuntar documento con detalle del recorrido y valor diario por el servicio de transporte escolar indicando vehículo, capacidad, año de fabricación y personal que realizara el servicio debidamente firmado. -

Por cuanto estos formularios y documentos exigidos serán de carácter obligatorio y la omisión de cualquier documento mencionado lo dejara fuera de bases.

Importante destacar que cada documento debe ser subido como se solicita y donde se solicita, ya que de no cumplir puede ser factor de dejar fuera de bases la oferta.

3. APERTURA TECNICA Y ECONOMICA

- El día y hora especificado en el portal Mercado Público, se constituirá a la comisión evaluadora del Departamento de Educación, para proceder a la apertura y evaluación de las ofertas”.
- Si el oferente no cumpliera con alguno de los requisitos exigidos en el punto 2 de las siguientes Bases, se **dejará constancia en el Acta de Apertura, señalándole que la oferta se le declara fuera de bases o inadmisibles.**

4.- ADJUDICACION

La Comisión de Evaluación, estudiará las propuestas, su decisión, es privativa, discrecional y definitiva. La Comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad a la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas. La Comisión se reserva el derecho de adjudicar uno o varios oferentes o a un solo oferente, según la capacidad de la máquina y conveniencia.

Una vez efectuada la elección se dictará el decreto de adjudicación respectivo. Se entenderá que se genera un contrato entre el transportista y la Municipalidad de Antuco-departamento de educación, por **el solo hecho de que se realice la aceptación de la orden de compra por el sistema electrónico. Las bases de la presente licitación constituirán las cláusulas de dicho contrato.**

5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se debe efectuar a través del Portal Mercado Publico, hasta el día y hora especificada en cronograma de Actividades.

Las repuestas y/o aclaraciones se publicarán a través del Portal Mercado Publico.

6.- DURACION DEL CONTRATO

Tendrá una duración solo por el año escolar 2022-2023 y comenzará a regir desde 01/03/2022.-

Se deja establecido que, ante cualquier suspensión de clase ajena al sistema educacional, se suspenderá la cancelación por los días que dure esta paralización, retomando este servicio en cuanto se normalice la situación, como también se informará en forma oportuna la recuperación del servicio si así se requiere (así, solo se recupera el o los días no trabajados). -

Se prohíbe, durante el periodo escolar 2022-2023, la realización de viajes adicionales, a los contratados, quedando estos, si los hubiesen, a resolución del departamento de Educación.

Se prohíbe el traslado de menores (no estudiantes), realizando cobros a los padres y apoderados, en horario que cancela el DAEM, (causal término de contrato y/o cobro de garantía y/o pérdida permanente para participar de futuras postulaciones o licitaciones), así, como de cualquier persona distinta a los estudiantes beneficiarios del servicio. -

7.- FORMA DE PAGO

Los servicios prestados y recibidos conforme se cancelarán mensualmente por la municipalidad de Antuco a través de la Dirección de Educación, contra presentación de factura, por periodo vencido, **la forma de cálculo será por día efectivo de trabajo**, descontándole los días durante los cuales exista suspensión de las actividades escolares y el servicio no se efectúe, entre otras: vacaciones de Invierno, vacaciones de fiestas patrias, evaluaciones institucionales, elecciones parlamentarias, feriados legales, fecha de inicio y fecha de término de contrato u otras suspensiones de clases determinadas por el Ministro de Educación, Ministro del Interior o por el propio establecimiento y hasta el término del año escolar, es decir **se cancela solo los días efectivamente trabajados**. En todos los casos se debe siempre, **adjuntar certificado otorgado por la dirección del colegio beneficiado con el transporte, señalando que el servicio se realizó normal, indicando la cantidad de días y que no existen descuentos por los días no trabajados o multas. El citado certificado respaldará la factura, como también desde el mes de abril del año en curso, se deberá adjuntar contratos y pagos de cotizaciones previsionales de sus trabajadores mensualmente como también bitácora de viaje y será requisito para que se efectúe el pago.**

8.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Antuco podrá declarar resueltos administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato y las respectivas bases técnicas y administrativas.
- Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- Por acuerdo de las partes.
- Pérdida de los requisitos establecidos en el reglamento de Transporte remunerado de Escolares (Decreto N°38/92 del Ministro de Transporte).
- No efectuar recorrido sin causa aparente o justificada.
- Maltrato a los alumnos, psicológico, físico o vulneración de derechos (declarado por escrito por la Directora o Encargada del Establecimiento donde asiste el Alumno).
- Comportamiento inadecuado de los conductores (declarado por escrito por la Directora o encargada del Establecimiento).
- Resolución fundada emanada del Sr. Alcalde.
- La sanción equivalente a más de 3 Multas consecutivas (aunque sean de distinta naturaleza).
- Por usar el transporte para trasladar estudiantes, realizando cobros a los padres y apoderados.
- No cumplir con registro diario de limpieza y desinfección, indicando horarios y nombre de quien lo ejecuta.

El término anticipado del contrato facultará al Municipio realizar una nueva licitación pública por el servicio cancelado y al cobro de las garantías si fuese procedente.

09.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Antuco, se reserva el derecho de modificar el servicio adjudicado disminuyendo el período de duración de este, los sectores que requieran traslado de alumnos, modificar los horarios del transporte según la necesidad de los establecimientos educacionales correspondientes.

La municipalidad de Antuco, podrá determinar variaciones en la trayectoria de los recorridos cuando no constituyan un incremento significativo en el kilometraje diario ni en los tiempos comprometidos, **lo anterior según la necesidad de traslado de alumnos para utilizar la capacidad ociosa de los vehículos de transporte contratados. –**

10. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La fiscalización y supervisión del servicio estará a cargo de la dirección de los respectivos establecimientos educacionales, quienes **deben llevar un registro de control diario del servicio, y revisión diaria del libro de registros de limpieza y desinfección del vehículo,** será la propia dirección del establecimiento quien determine la asignación de los cupos de transporte, coordinando Horarios, determinando si es necesario las rutas. -

11. DISPOSICIONES GENERALES:

- Los casos no contemplados en las presentes bases, tendrán aplicación supletoria o complementaria en materia de contratación de personas, las normas y requisitos que regulan las contrataciones de servicios para la Administración Pública.
- **Las ofertas deben ser realizadas por valor diario por recorrido.**
- El transportista se obliga a trasladar la totalidad de los alumnos que requiere el recorrido adjudicado, según la oferta aceptada con uno o más vehículos si fuese necesario el cual puede sufrir modificaciones por el aumento o disminución de la matrícula.
- El transportista se obliga a llegar con los alumnos a los colegios según horarios establecidos por la dirección del establecimiento, **No se aceptará la llegada de los alumnos antes o después del tiempo estipulado anteriormente.** Sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.-
- La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si los oferentes no cumplen con los requisitos exigidos o si las ofertas son superiores al marco presupuestario determinado para cada recorrido.
- La Municipalidad se reserva el derecho a dejar sin efecto algún recorrido, considerando la oferta no conveniente para los intereses de la Municipalidad. -
- Los servicios de transporte escolar se realizarán de lunes a viernes y eventualmente algún sábado, Esto dependerá del calendario Escolar que sea fijado para el presente año.
- Los horarios definitivos serán entregados a los transportistas por cada establecimiento educacional.
- Las cantidades de alumnos a trasladar pueden sufrir modificaciones por aumento o disminución de las matrículas o por las indicaciones entregadas por el ministerio de Salud o educación.
- Del **Retiro de Alumnos estos serán retirados por el transportista en horarios que el establecimiento determine, teniendo estos alumnos prioridad para su retiro.**
- Cada proveedor del servicio deberá entregar la información actualizada sobre el pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores contratados para prestar el servicio, cada vez que presente **su factura**. La falta a las normas relacionadas con este tema serán causal de término del Contrato y del cobro de las Garantías Correspondientes
- "IMPORTANTE", debido a la emergencia sanitaria a nivel mundial por COVID-19, se debe sanitizar los vehículos dos veces al día, después de entregar los alumnos al colegio y al regresarlos a sus casas (Obligatorio).
- Cada Proveedor deberá entregar al DAEM el día 01/03/2022, Protocolo de limpieza y sanitización diaria del o los vehículos que prestan el servicio y Protocolo para el traslado de los estudiantes (uso obligatorio mascarillas, tomar temperatura, colocar alcohol gel entre otros)
- Cada vehículo deberá asegurar los elementos de protección personal para alumnos, conductor y asistente. (lo que será inspeccionado siempre por el personal del establecimiento)
- Cada Vehículo deberá contar con registro escrito diario de limpieza y desinfección, detallando el producto a utilizar, horario de aplicación y quien lo ejecuta. (este registro puede ser solicitado a diario por el establecimiento o fiscalizadores externos)

12.-GARANTIAS:

Se deberá presentar una Boleta de garantía por **fiel cumplimiento de contrato** la que deberá ser pagadera a la vista y sin expresión de causa, tomada por el oferente en forma irrevocable, a nombre de la Municipalidad de Antuco, emitida por una entidad bancaria y entregada al Jefe de Finanzas del DAEM el día 01.03.2022 a las 10:00 hrs, ubicado en calle Arturo Prat N° 105, Antuco. El monto total de esta Boleta de garantía será equivalente a 10 veces el valor diario adjudicado y tendrá validez hasta el 31/12/2023.

La no entrega de la boleta de garantía requerida, el día que se indica, dará a lugar a la cancelación de la orden de compra y readjudicar recorrido a otro proveedor o lo que corresponda según lo establezca el departamento de educación Municipal.

Toda devolución de documento de garantía deberá ser solicitada por escrito, en documento dirigido al Jefe de Finanzas, Arturo Prat N° 105, Antuco, en el cual debe identificar el nombre de la propuesta, el nombre del oferente, el número de la boleta bancaria y el banco que la emitió. La Boleta bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al oferente habiéndose cumplido los compromisos contractuales o el plazo de vigencia de la misma.



BASES TECNICAS
LICITACION PÚBLICA
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE
ANTUCO AÑO 2022-2023

1. DE LOS VEHÍCULOS

- En la propuesta pueden participar buses, taxi buses, minibuses cuya antigüedad Mínima y obligatoria año 2007 y Minibuses, taxi buses o similar con capacidad según recorridos solicitados desde el año 2015 en adelante.
- Todos los vehículos ofertados deben dar estricto cumplimiento al **Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.**
- En el caso del vehículo requerido para el traslado de los alumnos, debe dar cumplimiento con las normas que regulan el transporte remunerado de Escolares.
- Existirá obligatoriedad de que las maquinas sean inspeccionadas según se indica en el punto N° 4
- Contar con libro de registro diario de limpieza y desinfección indicando horario y quien lo ejecuta.

2. RELACIÓN CONTRACTUAL

La municipalidad no tendrá vinculación laboral o jurídica con el personal del adjudicatario y sus sub-contratistas y en consecuencia no será responsable de sus remuneraciones, impuestos, imposiciones, todo lo cual será de exclusivo cargo y responsabilidad del contratista, sin cargo alguno para el Municipio.

Sin embargo, tal como lo contempla la actual legislación, el DAEM podrá exigir a cada transportista cuando corresponda, los medios de verificación del cumplimiento de las obligaciones previsionales, considerando que estos antecedentes deberán adjuntarse a la factura mensual.

El transportista deberá presentar al departamento de Educación, con un plazo máximo 15 días corridos, después de iniciado el servicio, en una carpeta con la copia del contrato de sus trabajadores del transporte escolar de Antuco para el año 2022-2023.

La no presentación del contrato de trabajo ante el departamento de educación, dara lugar a la suspensión del servicio y el cobro de garantías correspondientes.-

3. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de la conservación y por ende quedará obligado a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, fractura o pérdida y en general todo menoscabo que pudieran sufrir los bienes Municipales o de terceros con motivo del servicio que lleve a efecto.

4. FICALIZACIÓN DEL PERSONAL O DE LOS VEHICULOS

El correcto funcionamiento de los servicios será fiscalizado por los Directores de los Colegios beneficiados o por funcionarios de la Dirección de Educación, Inspector Municipal, además por funcionarios de la Seremi de Salud, Superintendencia de Educación o Educación.

- El reemplazo de un conductor o de un vehículo por parte del contratista, debe ser **comunicado previamente al establecimiento**, al cual presta servicios, quien podrá solicitar la hoja de vida del nuevo conductor, copia de los antecedentes del vehículo que también posea y de estricto cumplimiento al Decreto N° 38 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones que reglamentan el transporte remunerado de escolares y del Decreto N° 131 del 24 de Diciembre del 2004 que modifica el Decreto N°38 de 1992 y Ley N°19.831 del año 2002.y evaluará su aceptación o rechazo sin expresión de causa.
- Se harán exigibles entre otros: **letreros que identifiquen que se trata de transporte de escolares Antuco**, según especificaciones; reglamentación en cuanto a los asientos, ancho, distancia entre uno y otro, cinturones de seguridad; extintor de incendios; tarjeta de identificación conductor con foto; cámaras **de seguridad**, entre otros QUE SE PUEDAN DETERMINAR POR LAS AUTORIDADES DE SALUD.

- **Los Vehículos deberán ser presentados el día 14 de Febrero 2022** a las 10:00 Hrs, frente a las oficinas del DAEM Ubicadas en calle Arturo Prat 105 Antuco, para una inspección general y OBLIGATORIA.
- **El Incumplimiento tanto de la visita del día 14 o de las condiciones con las que deben contar los vehículos año mínimo obligatorio, dará lugar al rechazo inmediato de la máquina por parte de la comisión, que ese día realizará la inspección, perdiendo la posibilidad de ofertar esa máquina para realizar el servicio.**

5. **INGRESO A LAS DEPENDENCIAS**

La Municipalidad se reserva el derecho de objetar el personal que el contratista ponga a su disposición, sin expresión de causa.

Cada uno de los proveedores adjudicados deberá presentarse ante cada docente encargado de los establecimientos a los cuales les prestará servicio y acordarán condiciones y horarios para la ejecución del transporte

6.- **MULTAS**

- Se podrá aplicar una multa de \$ 100.000.- (cien mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido por llevar pasajeros en número superior por la capacidad permitida por el vehículo.
- Se podrá aplicar una multa de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) por cada vez que el transportista sea sorprendido trasladando a otras personas o bultos en el recorrido correspondiente a los alumnos municipales.
- Se podrá aplicar una multa equivalente a 03 días de recorrido contratado por cada día no trabajado por causas atribuibles exclusivamente al transportista. Esto sin perjuicio del descuento correspondiente por el día no trabajado, en caso que el transportista no pueda realizar el servicio por causas ajenas a su voluntad se considerará como día no trabajado y se descontará el valor correspondiente por día sin aplicar multa.
- Ante un desperfecto del vehículo contratado el adjudicatario podrá eventualmente, reemplazarlo por otro de similares características siempre y cuando cumpla con la normativa vigente, informando de esta situación a la Dirección del colegio y a la Dirección de Educación.
- Se podrá aplicar una multa correspondiente a un día de trabajo si el transportista se atrasa más de 15 minutos en la llegada de los alumnos al colegio de igual forma se procederá si el transportista se atrasa más de 15 minutos en retirar a los alumnos desde el colegio.
- Maltrato a los alumnos: (Cambio Inmediato de conductor) 1 UTM.
- Mala presentación personal del conductor del vehículo: 1 UTM.
(Las que serán causal del término del contrato)

La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin formas de juicio y se deducirá directamente del valor mensual.

7.- **ANTECEDENTES GENERALES**

- No se adjudicarán recorridos para un vehículo que ya se encuentra con servicio adjudicado, por lo cual en su oferta el transportista debe indicar la patente del vehículo, capacidad, conductor y asistente, con el cual postula a dicho recorrido.
- No se permitirá al transportista que durante el trayecto del recorrido se realice trasbordo de alumnos de un vehículo a otro, sin antes dar aviso al establecimiento y esperar la aceptación de lo solicitado por parte de la dirección del colegio.

8.- **PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE**

- ✓ Verificar el estado de salud del o de los alumnos.
- ✓ Avisar inmediatamente a Carabineros de Chile.
- ✓ En caso que sea necesario avisar al centro de salud más cercano.
- ✓ Dar aviso al establecimiento educacional al que correspondan los alumnos, para que éste de aviso a los apoderados de los mismos.
- ✓ Comunicar por escrito dentro del plazo de 24 horas el hecho al Departamento de Educación.

9.- PROTOCOLO DE USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR ANTUCO 2022-2023

ESTE PROTOCOLO TIENE POR OBJETIVO:

Entregar las medidas limpieza, higiene y sanitarias asociadas al COVID-19, que deberán ejecutarse por los transportistas adjudicado al momento de trasladar alumnos a cada establecimiento de la Comuna de Antuco.

ANTECEDENTES:

El coronavirus se transmite a través de las vías respiratorias y el contacto directo con fuentes contaminadas por el virus.

El virus sobrevive varios días en el medioambiente y un tiempo de 48 horas en superficies a una temperatura ambiente de 20°, por esta razón es necesario realizar una limpieza, desinfección y sanitización en forma permanente de los vehículos designados para transportar a los alumnos desde su domicilio al colegio y del colegio al domicilio.

1.- LAS MEDIDAS A CONSIDERAR AL INTERIOR DEL VEHICULO Y DURANTE TODO EL TRAYECTO

- a) El chofer del transporte deberá utilizar en todo momento mascarilla. Si el chofer mantiene contacto directo con los niños, deberá también utilizar un escudo facial.
- b) El personal de apoyo del transportista, deberá utilizar en todo momento mascarilla y escudo facial.
- c) El personal de apoyo del transportista, deberá registrar la temperatura de cada niño antes de subir al vehículo, en caso de detectar una temperatura superior a 37,5 grados, se deberá indicar al apoderado que no será posible transportar al niño al colegio.
- d) Cada niño que suba al vehículo deberá utilizar mascarilla y escudo facial durante todo el trayecto desde el domicilio al colegio y desde el colegio al domicilio.
- e) Al momento de subir al vehículo, el personal de apoyo deberá aplicar alcohol gel a cada niño.
- f) El personal de apoyo deberá controlar que durante el trayecto no exista el intercambio de objetos durante el trayecto.
- g) No se debe utilizar el aire acondicionado de los vehículos.

2. EL PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- a) Al iniciar la jornada, el transportista deberá disponer de un vehículo limpio y desinfectado.
- b) Una vez terminado el primer trayecto, se deberá realizar una adecuada ventilación del vehículo. Después de cada trayecto se deberá realizar el mismo proceso.
- c) Una vez ventilado el vehículo, se debe realizar el proceso de limpieza, el cual considera la remoción de basura y otros elementos. Este proceso se deberá realizar con productos destinados a estos fines y que cumplan con las normas establecidas (**toallas desinfectantes virutex ó clorox**) **"PAÑOS MULTIUSO DESINFECTANTES CON AROMA VIRUTEX 0,2%"**
- d) Posterior al proceso de limpieza se debe realizar el proceso de desinfección, el cual deberá ser realizado con productos destinados a estos fines y que cuenten con autorización del Instituto de Salud Pública (ISP). Se deberá desinfectar todas las superficies al interior del vehículo (asientos, manillas, pisos, etc.). **AMONIO CUATERNARIO, CLORO 5% o HIPOCLORITO DE SODIO 10%** .-

FICHA TECNICA

Descripción General hipoclorito de sodio: Líquido corrosivo de color amarillo dorado, emite gas de cloro con olor picante.

Usos:

Solución para desinfectar, limpiar, eliminar hongos, bacterias.

Desinfección Superficies lavables en general: 250cc por cada 20 lts. De agua en el caso de usar cloro doméstico, que tiene una concentración del 5%, por cada litro de agua se debe agregar 20 cc (4 cucharaditas de cloro).

Efectuada la limpieza, se debe aplicar el producto químico seleccionado mediante el uso de rociadores, toallas, paños de fibra, paños de microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

No utilizar soluciones de cloro que tengan una preparación superior a las 12 horas, porque la concentración de cloro disponible disminuye con el paso del tiempo dada la evaporación que sufre.

- e) La basura deberá ser desechada en bolsas plásticas resistentes para efectos de almacenamiento y posterior entrega al servicio de recolección de basura.
- f) Todos los procesos mencionados anteriormente, se deberán realizar en forma periódica y constante.

3. EXIGENCIAS

- a) El vehículo como parte de su inventario general y Obligatorio debe poseer; un termómetro digital infrarrojo de distancia, guantes vinilo-latex-nitrilo, alcohol gel, mascarillas 3 pliegues, buzo desechable, protector facial para el conductor y su asistente,
- b) El transportista deberá llevar un registro diario de los niños que se mantuvieron a bordo del vehículo, esto para efectos de efectuar una correcta trazabilidad en caso de producirse un caso positivo de COVID-19.
- c) El Colegio dispondrá de un lugar específico para que los transportistas puedan dejar y retirar a los alumnos.

Dato anexo. -

“Existen obligaciones y recomendaciones que los transportistas escolares tienen que considerar. Una variable importante es la limpieza con agua y jabón de los vehículos, para luego proceder a la desinfección o sanitización para lo cual lo recomendable es utilizar una dilución de agua con cloro; en un litro de agua aplicar 4 cucharadas de cloro, esa solución dura un día, no más que eso. Es importante exigir siempre la mascarilla a quienes aborden el vehículo”, explicó la Dra. Marta Bravo, seremi de Salud Ñuble.

RECORRIDOS AÑO 2022-2023

1.- ESCUELA VOLCAN ANTUCO F-1010, OLGA RIOS DE PINOCHET G-999 Y LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ABANICO HASTA RINCONADA, IDA Y VUELTA.

Buses con **capacidad mínima de 40** asientos para trasladar a todos los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación desde el 2007(bus)** en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
ABANICO	5			F-1010	18
		1		G-998	
			12	LICEO	
LOS CASTILLOS	3			F-1010	3
MANQUEL	1			F-1010	1
VILLA LOS CANELOS	4			F-1010	31
		1		G-998	
			26	LICEO	
EL RAL	3			F-1010	3
RINCONADA			2	LICEO	2

TOTAL, 58 ALUMNOS

2.- ESCUELA CERRO PILQUE G-998 Y LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA PELUCA, IDA Y VUELTA.

Mini Bus con **capacidad mínima de 30** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación desde 2015 Minibús** en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA PELUCA	3		G-998	29
		26	LICEO	

3.-LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA LAS ROSAS, IDA Y VUELTA.

Buses o Minibuses con **capacidad mínima de 45** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación BUS 2007**, en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación.-**

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA LAS ROSAS	45	LICEO	45

4.-LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET DESDE VILLA LAS ROSAS, ANTUCO Y EL KM. 60, IDA Y VUELTA.

Buses con **capacidad mínima de 45** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación BUS 2007**, en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación.-**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA LAS ROSAS	11		G-999	11
VILLA LAS ROSAS		33	LICEO	33
ANTUCO	7		G-999	7
KM. 60	2		G-999	2

TOTAL 53 ALUMNOS

5°.- ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET, LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE COIHUECO, PAJAL Y MIRRIHUE ALTO, IDA Y VUELTA.

Minibuses con **capacidad mínima de 30** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación Minibús 2015**, en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación.-**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
COIHUECO	9		LICEO	9
MIRRIHUE ALTO	12		LICEO	12
MIRRIHUE ALTO		2	G-999	2
PAJAL	3		LICEO	3
PAJAL		1	G-999	1

TOTAL 27 ALUMNOS

6.-ESCUELA CERRO PILQUE G-998 Y ESCUELA VOLCAN ANTUCO F-1010, DESDE MIRRIHUE, ANTUCO, KM. 70 Y VILLA LAS ROSAS, IDA Y VUELTA.-

Minibús o furgón con **capacidad mínima de 12** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación desde el 2015** en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
MIRRIHUE	2		G-998	2
ANTUCO	3		G-998	3
KM. 70	1		G-998	1
VILLA LAS ROSAS	2		G-998	2
VILLA LAS ROSAS		3	F-1010	3

TOTAL 11 ALUMNOS

7.- LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ALTO ANTUCO, IDA Y VUELTA

Minibús o furgón con **capacidad mínima de 15** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación desde el 2015** en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
ALTO ANTUCO	14	LICEO	14

8.-LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE ANTUCO URBANO, IDA Y VUELTA

Minibuses con **capacidad para trasladar a todos los alumnos**, sentados cómodamente, año de **fabricación desde el 2015 MINIBUSES**, en adelante, **Indicar patente, capacidad y nombre del conductor, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL ALUMNOS
ANTUCO URBANO	79	LICEO	79

9.- ESCUELA OLGA RIOS DE PINOCHET, LICEO DR. VICTOR RIOS RUIZ, DESDE VILLA MERCEDES, LA MESETA, EL GUINDO, CERRO YANQUI, FDO. SANTA CRISTINA, FDO. PINOCHET, CALLEUQUE, MIRRIHUE IDA VUELTA

Bus con **capacidad mínima de 45** asientos para trasladar los estudiantes sentados cómodamente, año de **fabricación desde el 2007(bus)** en adelante, **Indicar patente, capacidad, nombre del conductor y del asistente de viaje, datos obligatorios en cada postulación**

LOCALIDAD	ALUMNOS	ALUMNOS	COLEGIO	TOTAL
VILLA MERCEDES	8		LICEO	8
VILLA MERCEDES		1	G-999	1
LA MESETA		3	G-999	3
LA MESETA	5		LICEO	5
EL GUINDO		1	G-999	1
CERRO YANQUI	8		LICEO	8
FDO. SANTA CRISTINA		2	G-999	2
FDO. PINOCHET		1	G-999	1
CALLEUQUE	7		LICEO	7
MIRRIHUE	20		LICEO	20

TOTAL 56 ALUMNOS

*** El establecimiento entregará mayores indicaciones al proveedor que se adjudique y dependiendo de la matrícula se puede aumentar o rebajar la cantidad de alumnos a trasladar.

Nota

- El vehículo debe contar con auxiliar para recibir y entregar a los alumnos a docentes y/o asistentes de la educación asignados para esta tarea; se tienen que entregar en la puerta de ingreso al colegio y retirar en mismo lugar. (no se tienen que dejar en la calle)
- En cada oferta, se debe indicar la forma como realizará el servicio, en cuanto a los trayectos, indicando una o más llegadas de alumnos a destinos.-

8.- DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión tendrá un objeto en estudio de la oferta según la pauta de evaluación que a continuación se indica

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN
Menor precio oferta económica	80%
Año del Vehículo Según Recorrido	20%

Menor Precio(POR LINEA OFERTADA, DE ACUERDO CON LO QUE SE SOLICITA Y PARA LA CANTIDAD DE ALUMNOS A TRASLADAR) oferta Económica: El Precio mínimo ofertado tendrá Nota 7, segunda oferta más económica Nota 6, tercera oferta más económica Nota 5, cuarta oferta más económica tendrá Nota 4 y así sucesivamente.

Año del Vehículo y capacidad, Según Recorrido al que postula: (MINIBUS, Taxi bus) Vehículo año 2015 Nota 4, desde el año 2016 al 2017 Nota 5, desde 2018 al 2020 Nota 6 y Vehículo 2021 y mas años Nota 7.-

(BUS) Vehículo año 2007 Nota 4, desde el año 2007 al 2011 Nota 5, desde 2012 al 2018 Nota 6 y Vehículo 2019-2021 Nota 7.-

Aprobada la proposición de adjudicación, se procederá a la dictación de Decreto Alcaldicio, mediante el cual se notificará al oferente favorecido.

Al no contar con ofertas o con ofertas inadmisibles u otros, se procederá a realizar trato directo con oferentes que tengan la capacidad para realizar servicio.


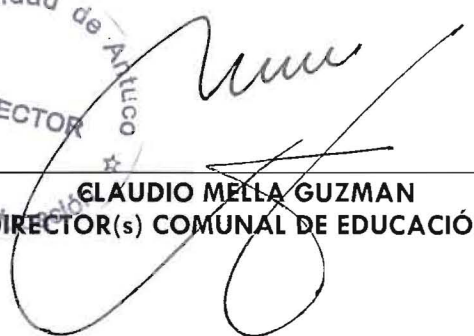
Si el primer calificado desiste de su oferta se adjudicará el calificado en el segundo lugar de acuerdo al proceso de evaluación.

- Los documentos que se adjuntan deben ser llenado por cada oferente que preste oferta al servicio en el marco de la presente licitación

Consultas por intermedio del portal www.mercadopublico.cl

- **Cualquier error u omisión de la presente licitación y bases será resuelto por el departamento de educación**

Atentamente;

CLAUDIO MELLA GUZMAN
DIRECTOR(S) COMUNAL DE EDUCACIÓN



ANEXO 1
TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2022-2023
INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1. Datos del Oferente:

Nombre Completo o razón social

RUT

Dirección Comercial

Teléfono

E-mail

2. Datos del representante legal:

Nombre Completo

RUT

Dirección Comercial

Teléfono

E-mail



ANEXO 2

TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2022-2023

DECLARACION DE ACEPTACION DE BASES

Yo _____, C.I. _____
y en representación de _____,
RUT _____ declaro conocer y aceptar las bases Administrativas,
Bases Técnicas, Consultas y otros documentos que forman parte integrante de la Licitación
Pública 2022 denominada "TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO
2022-2023", además de declaro aceptar las condiciones establecidas en dichos
documentos.

FIRMA AUTORIZADA



ANEXO 3
"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS
DE ANTUCO AÑO 2022-2023"

CARTA COMPROMISO DEL CONDUCTOR

Yo _____

C.I. _____ declaro conocer y aceptar las condiciones de
trabajo y me comprometo a prestar servicios al oferente

Sr. _____

Como conductor en el recorrido _____

De Transporte Escolar 2022-2023.

Se extiende la presente carta, para ser adjuntada a la oferta presentada a la
Licitación de **"TRANSPORTE ESCOLAR PARA ALUMNOS DE ANTUCO AÑO 2022-2023"**,
de la Municipalidad de Antuco.

FIRMA